Murua = Y que de lo primero que procediere de la dicha renta se redima y se pague el dicho censo con sus reditos = y si por alguna accidente no se alcancare la renta se pague todo lo que se acienda y una manda entre todos los vecinos moradores de esta villa y su jurisdiccion en la forma que es a tierra y se a hecho = y firmolo el señor alcalde como dicho es = emendado antes / v. testado / a con =

Que se diga hoy se a sido informado el ayuntamiento del daño que hazen las cabras en esta villa y su jurisdiccion mucho mayor que el que pueden hacer los carros especialmente por los muchos arboles que se pierden y por acercarlos se despedazan = se hordena que se permitan ya yaa que tras carros con ruedas con clavos que deve de ser an embutidos y no salgan a fuera sino a ygual de la rueda de hierro / y tambien ay a lo demas = q[ue] los que fuere necesario y forzoso =

[firma]

Hieronimo Perez de Arresse

Ante mi

Andres de Veruegbar

En las casas del concejo de la dicha villa de Vergara a diez y nueve de ... los señores alcalde y regimiento de la dicha villa se tornaron a juntar los señores ... en la cassa de la... de la villa y su jurisdiccion nombrados en la cabeça de la ... y dixeron que sean informado que en las demas villas de guipuzcoa no se responde la carta de su magestad de la diputacion en horden a conceder la asistencia de los sientos soldados que se sirbian en los pasos por temer sino que llanamente se rijo lo que quien a su magestad por todo lo que pide las causas de ynposibilidad con que se halla la provincia = lo han comunicado con los vecinos desta villa y su jurisdiccion y sobre haverlo entendido y conferido y considerado con el animo parecer por lo qual hordenaron que en esta misma conformidad se responda la carta de la diputacion a hordenacion de los señores alcalde ... y firmaron =

Hieronimo Perez de Arresse

Juan Perez de Artola

Felipe de Aroztegui

Joan de Inzurraica

Joan de Bornutia

Juan Martinez ... Juandialriñal

Ante mi

Andres de Veruegbar

En las casas del concejo de la dicha villa de Vergara a diez dias del mes de ... de mill y seiscientos y quarenta y un años estando juntos como lo tienen de costumbre los señores alcalde y regimiento de la dicha villa y su jurisdiccion especialmente geronimo perez de arresse alcalde hordinario Joan Perez de Artezabal ... procurador general Felipe de Aroztegui y Francisco de Aguirre ... regidores gaspar de argarate diputado de Oriamo Joan fernandez ... y ... regidores de ... Joan de Altuna diputado de ... ante mi ... del ayuntamiento Pareçio Joan ... de Ytube vecino desta villa y dixo que como procurador de andres de ... y doña antonia de ... tiene en el termino de ... en la parte que llaman ... tierra de ciento y veynte y ocho planticos de manzano confinante con las ... que tienen ... en el mismo ... el dicho concejo las casas de ... entregue de la tierra concegil que toma ... de la dicha su tierra de la calidad y que produce renta ... agregandosela al concejo con las otras que tiene alli ... dandole en trueque otra tanta tierra ... concegil que tome ... de haver ciento ... de plantio de manzanos en el ... mando ya el concejo ... que se le haga de ... y ... ayuntamiento ... nombro ...

a margotadayca ga Nº de la Villa de anuncio la Persona expeditan lamatern
Playa que Rey tiene la Vna Nasa Sastierras Sitio en Mitilogil Gelanio
de Sonesso Abuegue quesproponen Dª Ysabel Stua Perjuyado de Mon al
quino tercero. Y Lendo dan siguecon Vega Aconce saanpo Jone la cha.
tierras. Vega a hacer Sudeclaracion Sara que Vista de Ma Sestigueen
tua de Abuegueen forma Lo firmaron

Fran.co Sierra de Arres Juan de Valencia Felipe de Arozteguy

Juan de Barrutia

Juan de Arazuaica

Ante mi

Andres de Berueyba

+

Enlascasas de Leonesso de la Villa de Vergara a diadomingo dos Y
sete de marco de mill Y seyscientos Y quarenta Y Quatro estando Vien
tos los Señores gll de Regimiento de la dha Villa Y Juridicion
nombrados en la forma Y manera que lo tienen de Costumbre ayuntad
Nº de Ayuntamº Fueron Y dho Joande arcaforte a Vega Don Jurgmento
que hico en forma dijo declaro que en cumplimiento de
lo mandado por Su Md. Y Visto la Partida tierra que Juan mpe de Atur
be tiene en Monacomi Cesonario de andres de Laudano Y Simon gerenes
termino llamado aguirre confinante con las que al norte fueron los
Juniosde las casas de Vergara que an entrado en quinta echo en quinta a la otra parte
Para argotta Y otras Vagas Y de tener ciento Y Veynte Dhoyos
de manzanos de Sameditta a cada una Vara de esta Villa Y de Ca
dad que de Su naturaleza Produce en montazgo por Legua Y Para cuenta
la con las otras tierras que ank tiene agora Y tadas en Leonesso en Simigra
Puesto les muy probechoso Y Vtil a la Republica dando a Dho Jogn
mpe Y tratanta Cantidad de tierra en las Partes que Y de son dos ter
cios Y Vn Regomedio de manzanos de tierra en el dho termi
no llamado galarreco Pegante a dha heredad llamada Aguirre que son
Pertenecio de las casas de aguirre a el y de la casa de aguirre Y son Con
guientes linda Por una parte Y Por las dos Partes de abajo Y arri ba
Y de la casa de nas Barroca con tierras concejiles = Y en el termino llamado
Sodaus que es sobre las heredades de la dha casa de aguirre cabal pegante a
monte Robleda hay los Veynte Seys pies Y medio de manzanos que
las Partidas ganan tierra de ambos tantos Veynte Dhoyos de
manzanos de Sedha medida las quales dos piezas Son de tierra Y Sitio
Y Partes que Y de confinte Y Linderos Alguno Y cada Uno de Por Si
Y dho Y dho confiesa Y le Reconoce Y Vtilidad Y Provecho Por
Virtud medido tanteado las dhas Y otras tierras Y declarante que Y es de
Sabana Sonadas con sus limites Y linderos = Y Visto por Su Md. tan
Segordeno Selonraya Y dho Juego Y Letrado Y Parte Sunte con Dho Juan mpe
que estan a Por frente la loma Parte Para Y Pintura a cuyo Y firmaron
Y tanteado Y medido =

Fran.co Sierra de Arres Felipe de Arozteguy

Juan de Valencia Juan de Barrutia

Juan de Arazuaica

Ante mi Andres de Berueyba